DURANGO
Udala · Ayuntamiento

DURANGOKO URIBARRIKO SANTA MARIA ELIZPEAREN PATOLOGIAK KONPONTZEA ETA EGITURA SENDOTZEAREN LANEN ZUZENDARITZA TEKNIKOA KONTRATATZEKO BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS A LA DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DEL PÓRTICO DE SANTA MARÍA DE URIBARRI DE DURANGO

CONT 40.2022/ID_KN

De acuerdo con el artículo 124 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del Pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán para adjudicar mediante procedimiento abierto del contrato de servicios de DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA) Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DEL PÓRTICO DE SANTA MARÍA DE URIBARRI DE DURANGO.

La documentación que describe la obra que debe ser dirigida y supervisada forma parte del presente pliego, así como el documento de autorización sectorial previa emitida por el Servicio de Patrimonio Cultural de la DFB, y sus condiciones de ejecución que deberán ser controladas.

No se considera necesario organizar una visita al lugar en el que se realizarán las obras a dirigir y supervisar, puesto que se trata de una edificación completamente abierta al público, y a la que se puede acceder fácilmente para comprobar los aspectos recogidos en el proyecto que describe el objeto de contrato.

2. ANTECEDENTES

La construcción del pórtico fue encargada en el año 1676 por parte del Ayundamiento de Durango, y se realizó con el diseño de la traza del maestro carpintero Martín de Gabiria, que proyectó la armadura, y del maestro cantero Domingo de Barraicua, que diseñó los pilares de piedra, estando totalmente finalizado para el año 1681.

Son significativos, en todos estos 340 años de vida, los innumerables acontecimientos y avatares de los que ha sido testigo el Pórtico. La enorme funcionalidad y versatilidad del Pórtico es, tanto en el pasado como en la actualidad, uno de los aspectos más importantes para tener en cuenta, siendo uno de los espacios urbanos más utilizados, transitados y funcionales de todo Durango. Es destacable el carácter de plaza pública cubierta y abierta los 365 días al año y 24

horas al día. Desde acontecimientos y eventos multitudinarios puntuales a lo largo del año, hasta el simple resguardo, estancia, lugar de encuentro, paseo, juego…el día a día, tienen cabida dentro del Pórtico.

El pórtico adolece de ciertas patologías, originadas principalmente por el agua y el transcurso del tiempo. Así, en el año 2018 se redactó este proyecto para la rehabilitación y consolidación del pórtico. Donde se actuará mediante refuerzos estructurales y actuaciones para evitar la entrada de agua. Además de la seguridad estructural, la seguridad de uso y accesibilidad del Pórtico es un aspecto fundamental para tener en cuenta para los usuarios de este.

A principios de este año 2022 se llevaron a cabo los trabajos de urgencia descritos en el proyecto, relativos a sostener de manera provisional la estructura y acristalamiento del lucernario, y que contenían su propia descripción independiente.

De acuerdo con el proyecto, no se actúa sobre el pavimento del Pórtico (únicamente desde el punto de vista de su protección durante la ejecución de las obras para evitar su deterioro). Por otro lado, con el objetivo de renovar el sistema de iluminación existente, se pretende mejorar desde el punto de vista estético y funcional, con la incorporación de un nuevo sistema de iluminación, que garantice la correcta comprensión del Pórtico y alcanzar unos niveles de iluminación satisfactorios a nivel de suelo, y garantizar así, la seguridad de uso de los viandantes.

Para la ejecución de estas reparaciones será necesaria la realización de una serie de apuntalamientos mediante torretas, y retirada de la cobertura de teja cerámica actual del pórtico. Para ello, se prevé por un lado, la colocación de andamio perimetral que evite la caída de elementos a la vía pública, así como acotar la obra para evitar la entrada de personas ajenas a la misma; y por otro lado, un andamio interior que permita realizar los trabajos de reparaciones estructurales en los elementos de madera de los arcos del pórtico.

Para evitar el deterioro del pavimento histórico, se prevé la colocación de una solera de hormigón realizada en dados, en toda la superficie del pórtico, para poder retirarlos posteriormente; si bien, el contratista podrá proponer otro sistema en su oferta que cumpla el mismo objetivo de protección.

Se prevé la restitución del lucernario por uno nuevo, y una nueva cobertura de la cubierta, con la incorporación de una lámina impermeable – transpirable y una nueva cobertura de teja cerámica mixta.

Se procederá a realizar la limpieza de la estructura principal completa mediante chorreo, cuyo sistema y material de granalla deberá ser previamente autorizado por la dirección de obra.

Hay, por tanto dos aspectos fundamentales a la hora de organizar y ejecutar la obra, que deben tenerse en cuenta, para que, además de conseguir un buen resultado del objeto del contrato, no se vean mermados otros intereses públicos afectados: uno es la **necesidad de realizar la obra por fases, de manera que no se hipoteque toda la superficie cubierta por el pórtico en su utilización diaria y se reduzca al mínimo el trastorno que ello pudiera ocasionar**; otro es la **necesidad de dejar el suelo en sus condiciones actuales o mejores, bien garantizando una adecuada protección durante las obras, o bien mediante el compromiso de su reparación y mejora una vez terminada la obra, o ambas.**

Las obras se encuentran en fase de licitación (expte. 21.2022/ID_KN) habiéndose presentado un único contratista, que propone entre otras mejoras, la protección del suelo mediante chapones metálicos, así como la protección y traslado de otros elementos sensibles a la obra. Por otro lado, se compromete a realizar la obra en un plazo máximo de sietes meses.

Esta intervención cuenta Resolución nº 18/2022 de 18 de febrero de 2022, de la Sra. Directora General de Cultura, a los efectos del artículo 46.1 de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco. De acuerdo con las condiciones de dicha autorización la dirección de obra, en coordinación con la previa aceptación del Servicio de Patrimonio Cultural de la DFB, deberá autorizar el sistema concreto de limpieza de la estructura principal.

3. CONTENIDO DEL PROYECTO QUE DESCRIBE LA OBRA

Doc 0. Análisis histórico – arquitectónico. Donde se analiza y explica el valor histórico y arquitectónico del edificio; por lo cual, se debe actuar sobre el mismo con la mayor sensibilidad posible y teniendo en cuenta las afecciones en su funcionalidad.

Doc 1. Memoria descriptivo – justificativa. Donde se describe y justifica de manera general la intervención diseñada. Partiendo de la situación urbanística y patrimonial del inmueble y del diagnóstico realizado en 2017, se describe la intervención constructiva y el proceso de intervención previsto; así como la posible planificación de la obra en fases, que reduzca en lo posible la utilización habitual del pórtico, por las personas usuarias de la iglesia y la ciudadanía en general.

Contiene, así mismo, los siguientes anejos justificativos:

- Análisis y diagnóstico preliminar del estado de la estructura

- Justificación del cumplimiento de los requisitos aplicables del código técnico de la edificación (CTE): seguridad de utilización y accesibilidad, seguridad en caso de incendio, ahorro de energía, salubridad, protección frente a ruido y seguridad estructural. Especial relevancia tiene en este proyecto la justificación realizada en materia de seguridad estructural, y los cálculos para determinar los refuerzos e intervenciones necesarias en la estructura.

- Estudio de Gestión de Residuos, a los efectos del Decreto 112/2012 de la CAPV.

- Programa de gestión medioambiental, a los efectos de una menor afección medioambiental en la ejecución de obra.

- Manual de uso y mantenimiento, a los efectos de lo exigido por el CTE para la rehabilitación de las edificaciones.

- Anejo justificativo de nueva iluminación. Que describe un nuevo sistema de iluminación más eficiente, regulable y acorde con la intención de potenciar el valor patrimonial del pórtico.

Doc 2. Mediciones y presupuesto

Contiene una descripción completa de todas las partidas para la ejecución de la obra, con mediciones parciales y totales, precios unitarios y coste de cada una.

Los capítulos principales de la obra son los correspondientes a las reparaciones estructurales y sustitución de la cubierta. Teniendo relevancia en la obra, también, los medios auxiliares y de protección de la obra, la limpieza de la estructura y la nueva iluminación a instalar.

Alcanza la obra un valor estimado por contrata de 530.047,30 €.

Doc 3. Pliego de condiciones técnicas particulares

Contiene la descripción de las condiciones técnicas de los materiales, de la ejecución y de las verificaciones que se deben llevar a cabo para una correcta ejecución de la obra.

Doc 4 Estudio de seguridad y salud

Contiene el estudio requerido a los efectos del Real Decreto 1.627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; analizando los condicionantes para una ejecución segura, con incorporación de planos y fichas descriptivos de protecciones individuales y colectivas; así como la justificación de su coste.

Doc 5. Plan de Control de Calidad

Se realiza de acuerdo con lo establecido en el CTE y en el Decreto 209/2014 de 28 de octubre, del Gobierno Vasco, por el que se regula el control de la calidad en la construcción.

Doc 6. Planos

Contiene todos los planos necesarios, a escala adecuada, tanto generales como de detalle para

4. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

Se trata de un contrato de servicios de **"dirección facultativa (dirección de obra y dirección técnica de obra) y la coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de patologías y consolidación estructural del pórtico de Santa María de Uribarri de Durango**". El alcance del trabajo a realizar por el equipo técnico adjudicatario del servicio, es el siguiente:

A. Dirección de obra

B. Dirección de ejecución de obra

C. Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra.

DIRECCIÓN FACULTATIVA: DIRECCION DE OBRA Y DIRECCION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Además de las tareas propias de la Dirección de obra y Dirección de la Ejecución de obra establecidas en la legislación vigente y que se señalan posteriormente, se llevarán a cabo las funciones específicas siguientes de manera expresa:

- Proponer las condiciones y los aspectos técnicos que los Pliegos Técnicos de la obra dejan al criterio de la Dirección de obra.

- Definir y proponer los aspectos técnicos que puedan surgir en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de los materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato.

- Supervisión y control de operaciones y suministradores.

- Documentos de control económico con desglose de mediciones, relaciones valoradas y certificaciones aprobadas, etc. incluyendo la elaboración de una memoria económica final de obra, así como la liquidación de las mismas.

- Emisión del proyecto de liquidación y adaptación de los planos "as built".

- Fotos, videos, etc., a realizar durante la obra. Preparación de Información escrita y gráfica sobre la marcha de las obras, ya sea para información a la Prensa, o para las eventuales visitas a la obra, realizadas por Altos cargos de la Administración, o para la Inauguración de la obra, en su caso.

- Semanalmente por parte de la Adjudicataria se harán, como mínimo, UNA visita por la dirección de obra, y DOS visitas por la dirección de ejecución de la obra como dedicación mínima, que puede ser mejorada por la licitadora. Dichas visitas tendrán una duración estimada de 2 horas en término medio, en el lugar de las obras, y, en cualquier caso, la duración será la necesaria para llevar a cabo las mediciones y verificaciones precisas de acuerdo con el presente pliego.

- Con respecto a los trabajos de gabinete (mecanografía, fotocopia, encuadernación, otras tareas auxiliares, delineación, etc.), su dedicación en tiempo, será la necesaria para realizar los trabajos de apoyo a las tareas comprendidas en el presente pliego.

- La adjudicataria mantendrá contactos y reuniones QUINCENALMENTE con el personal técnico municipal asignado al presente contrato para el estudio de los problemas que en la obra se presenten. Estos contactos podrán tener lugar durante la reunión de obra semanal antes citada o, en caso necesario, fuera de dicha reunión.

- El personal designado para la dirección de ejecución de obra redactará un acta de la reunión semanal mantenida con el contratista, informando además sobre los trabajos que se están ejecutando, de manera que se recojan los siguientes extremos:

    - Personal y maquinaria del Contratista de las obras y de sus subcontratas presentes en obra.

    - Tajos en curso, su estado de avance, acciones ejecutándose en el momento, y personal y maquinaria dedicados a ellas.

    - Programación prevista para la semana en curso y siguiente.

    - Dicho parte recogerá las previsiones que haya respecto de los puntos anteriores para los días en que no se gira visita, por ejemplo, previsiones de variaciones en el personal o la maquinaria, actividades a realizar, etc.

Al principio de los trabajos, la Adjudicataria del servicio, presentará al personal técnico municipal asignado al presente contrato, un MODELO DE ACTA que permita recoger lo anteriormente expuesto, así como otras cuestiones estimadas precisas.

En caso de ser necesario reforzar las anteriores prestaciones en algún caso o tajo concreto, por ejemplo, ante períodos de baja o alta actividad, la Administración, en coordinación con la Adjudicataria, podrá redistribuir las anteriores dedicaciones, intensificando la presencia en algún caso y aligerándola en aquellos casos de menor exigencia.

Así mismo, esta intervención afecta a los valores objeto de declaración del bien cultural inscrito en el Registro de la CAPV del Patrimonio Cultural Vasco (conforme al artículo 23 de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco "se inscribirán los bienes de protección especial y de protección media declarados"). Es por ello que, al término de la intervención la dirección facultativa de la obra deberá facilitar la memoria que el Ayuntamiento deberá presentar en el Servicio de Patrimonio Cultural de la DFB, y que contendrá las siguientes determinaciones básicas:

a) Situación y delimitación del área objeto de la intervención.

b) Indicación de la metodología utilizada en la intervención.

A) Dirección de obra.

Es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato.

Serán obligaciones del *Director de Obra*:

- Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante según corresponda y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.
- Verificar el replanteo y la adecuación de la cimentación y de la estructura
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- Elaborar, a requerimiento del ayuntamiento o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.
- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales, la recepción de obra y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

B) Dirección de ejecución de obra

Es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado.

Serán obligaciones del Director de Ejecución de la Obra:

- Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.
- Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
- Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.
- Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.

- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.

- Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.

- Realizar el seguimiento e informe final del control de calidad de la obra.

- Realizar el seguimiento e informe final de la gestión de residuos en la obra.

C) Coordinación de Seguridad y salud

Es el agente que coordina la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad en la obra.

Son obligaciones del *Coordinador de Seguridad y Salud:*

- Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:

  - Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.

  - Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1197, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud

- Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.

- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

DURANGO
Udala · Ayuntamiento

5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO

Se abonará el porcentaje correspondiente a la certificación de obra emitida, deduciendo un 10%, que será abonado a la entrega de la liquidación de obra.

PLAZOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato comenzará a contar tras la firma del mismo.

Los plazos de duración son los siguientes

Dirección facultativa y coordinación de seguridad en fase de ejecución de obra: durante la duración de las obras (plazo ofertado por la empresa contratista de **7 meses** desde acta de comprobación del replanteo de obra).

Elaboración de mediciones finales: Un (1) mes desde el Acta de Recepción de obra

Proyecto de liquidación y memoria que el Ayuntamiento deberá presentar en el Servicio de Patrimonio Cultural de la DFB: Dos (2) meses desde el Acta de Recepción de obra.

En Durango, a 14 de octubre de 2022

Firmado digitalmente por ZORRAKIN PEREZ IGOR - 30658040Y
Fecha: 2022.10.14 09:43:49 +02'00'

Igor Zorrakin Pérez

El arquitecto municipal